



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0242-2021-MDI/T

Inambari, 27 de octubre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

La decisión del titular del pliego;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en merito a lo dispuesto por el Artículo 36º de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), que establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 27º de la LOM, la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza y a tiempo completo;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Capítulo III del MOF, en las funciones específicas de la Gerencia Municipal, numeral 9. Emitir las Resoluciones materia de su competencia y las que por delegación le otorgué o autoricé expresamente el Alcalde, así como proponer dispositivos normativos para la aprobación del Concejo Municipal;

Que, la gestión y el desarrollo de la Municipalidad Distrital de Inambari, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios debe continuar en forma progresiva, como se ha venido dando hasta la actualidad, no pudiendo estar sujeto a limitaciones o restricciones de ninguna índole;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR al servidor Ing. Huber Aguilar Pinto, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, con retención a su cargo, las funciones del despacho de la Gerencia Municipal, del 27 de octubre al 02 de noviembre de 2021, por las razones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la delegación de las atribuciones, las administrativas en el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes de la Municipalidad Distrital de Inambari, jurisdicción de la provincia de Tambopata, región Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
MAZUKO
Mg. Pedro Quispe Huancá
ALCALDE (e)